



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
30 de enero de 2018

Español
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
Tercer período de sesiones
Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

3/3. Contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y la resolución 67/290 de la Asamblea General, del 9 de julio de 2013, relativa al formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como la resolución 70/299 de la Asamblea General del 29 de julio de 2016, relativa al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, que promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, del 25 de septiembre de 2015, por la que se aprobó el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando además su resolución 2/5 sobre “Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, incluido su párrafo 2, en el que la Asamblea de las Naciones Unidas expresó el compromiso de transmitir los principales mensajes de sus períodos de sesiones para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para apoyar su función en el seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el párrafo 3 de la resolución 71/231 de la Asamblea General, del 21 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea alentó al Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a que transmita los principales mensajes acordados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la invitación de la Presidenta del Consejo Económico y Social al Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para que realice aportaciones sustantivas en las que se destaque la contribución de la Asamblea a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que en los resultados principales de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se aporta la perspectiva ambiental clave del desarrollo sostenible durante las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

1. *Reitera* su compromiso de transmitir los principales mensajes consensuados por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para evaluar los progresos y desafíos en la aplicación de la Agenda 2030 y sus vínculos con las dimensiones sociales y económicas;
2. *Decide* incluir un tema permanente del programa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con el fin de tener en cuenta en sus deliberaciones los Objetivos de Desarrollo Sostenible examinadas en las reuniones anuales del foro político de alto nivel;
3. *Decide también* realizar aportaciones sustantivas oportunas a las reuniones anuales del foro político de alto nivel, en particular durante el intervalo entre los períodos de sesiones bienales de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, como se indica a continuación:
 - a) Se harán aportaciones sobre la perspectiva ambiental global del desarrollo sostenible;
 - b) En las aportaciones se tendrán plenamente en cuenta los temas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible examinados en cada una de las reuniones anuales del foro político de alto nivel, así como los vínculos entre la dimensión ambiental y las dimensiones sociales y económicas del desarrollo sostenible;
 - c) En las aportaciones también se tendrán en cuenta las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
 - d) Las aportaciones serán preparadas por el Director Ejecutivo o la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, bajo la dirección del Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes y para su examen;
4. *Alienta* a la interacción entre el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y aguarda con interés su continuación y fortalecimiento;
5. *Recomienda* que el Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente participe activamente y transmita los principales mensajes de la Asamblea al foro político de alto nivel;
6. *Solicita* al Director Ejecutivo, y recomienda al Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que colaboren estrechamente con el Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo Económico y Social a fin de mejorar el examen de las contribuciones anuales de la Asamblea sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y que informen al respecto al Comité de Representantes Permanentes con vistas a proporcionar información a la Asamblea sobre el Medio Ambiente;
7. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, vele por que las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente colaboren estrechamente con los Estados miembros y las comisiones económicas regionales para realizar aportaciones oportunas en preparación de las reuniones anuales de los foros regionales sobre el desarrollo sostenible, a fin de que los problemas de sostenibilidad ambiental de las regiones respectivas, en particular los incipientes, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se puedan integrar en las aportaciones y las recomendaciones normativas que se presenten al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.